

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

CIRCULAR NO. 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

FID-2022-0033: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO CABO ROJO, PEDERNALES.

El **Fideicomiso Pro-Pedernales**, les informa que, de acuerdo con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas, hasta el veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta las cuatro de la tarde (4:00PM), recibimos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las coordenadas de trabajo y puntos clave?

Repuesta:

El trabajo se realizará en Cabo Rojo, Pedernales. Las informaciones están contenidas en la documentación del proceso para la Contratación del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Eléctricas y Comunicaciones de la Primera Fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales (FID-2022-0018), cuya documentación se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), pudiendo acceder a través del enlace <https://dgapp.gob.do/categorias/licitaciones/>.

2. ¿Cómo podemos adquirir el cronograma preliminar de trabajo y planos los cuales sustentarán la elaboración de nuestra propuesta?

Repuesta:

El cronograma preliminar de trabajo debe realizarse basado en la documentación del del proceso para la Contratación del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Eléctricas y Comunicaciones de la Primera Fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales (FID-2022-0018), cuya documentación se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), pudiendo acceder a través del enlace <https://dgapp.gob.do/categorias/licitaciones/>.

3. En cuanto al tiempo de supervisión favor aclarar, ya que el pliego de condiciones en la página no. 21, acápite 2.11, dice que son 14 meses y en los términos de referencia, página no. 31 de plazos de supervisión para la ejecución de obras eléctricas del proyecto, son 3 proyectos: (1) Construcción de subestación eléctrica 17 meses; (2) Construcción distribución en media tensión 17 meses; y (3) Iluminación vial y sistema de vigilancia 7 meses. Los cuales si van en secuencia hacen un total de 41 meses, aclarar cuál es el tiempo de ejecución de la supervisión, si los proyectos se van a supervisar en paralelo o en secuencia para fines de elaborar el cronograma.

Respuesta:

El tiempo contemplado para la contratación de supervisión de los trabajos es el indicado en el acápite 2.11 del Pliego de Condiciones, el cual establece que es de catorce (14) meses. Los trabajos de construcción se realizarán simultáneamente y deben ser ejecutados en el plazo de catorce (14) meses.

Favor ver la Enmienda No. 1 realizada al Proceso FID-2022-0033, donde se modifican los Términos de Referencias.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

4. ¿El cronograma de supervisión debe ser realizado con el alcance que se indica en los términos de referencia o puede ser partidas de supervisión relacionadas a la obra en cuestión? Se hace la cuestionante porque en el alcance hay tareas que no pueden plasmarse en un cronograma para fines de seguimiento, por ejemplo, cumplimiento de leyes o reglamentos.

Respuesta:

El cronograma de supervisión debe ajustarse al plazo de duración de la contratación de la supervisión, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia del proceso. En ese sentido, conforme a lo indicado en el acápite 2.11 del Pliego de Condiciones, el plazo es de catorce (14) meses.

Favor ver la Enmienda No. 1 realizada al Proceso FID-2022-0033, donde se modifican los Términos de Referencias.

5. ¿Se debe realizar un cronograma para cada proyecto? construcción de subestación eléctrica 17 meses, construcción distribución en media tensión 17 meses e iluminación vial y sistema de vigilancia 7 meses?

Respuesta:

Se debe realizar un cronograma general que contenga cada una de las componentes para la supervisión del proyecto de infraestructuras eléctricas, tal como se presenta en el Pliego de Condiciones y Términos de Referencia del proceso.

Favor ver la Enmienda No. 1 realizada al Proceso FID-2022-0033, donde se modifican los Términos de Referencias.

6. Respecto con el original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio.....; tenemos la siguiente consulta: ¿Se puede presentar un acuerdo de asociación notariado?

Respuesta:

Favor apegarse a lo indicado en el Pliego de Condiciones. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de Las Partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales (una por el Consorcio).

7. Con los Estados Financieros auditados se solicitan firmados y sellados en cada una de las páginas; tenemos la siguiente consulta: ¿Por quién deben ir firmados y sellados?

Respuesta:

Los Estados Financieros Auditados deben estar firmados y sellados por la firma auditora que haya realizado la auditoria al Oferente que presente su Oferta, en caso de ser Consorcio, todas las empresas que lo conforman deberán presentar sus Estados Financieros Auditados, según lo establece el Pliego de Condiciones.

8. La póliza de garantía de seriedad de oferta, se tiene la siguiente consulta: ¿Irá foliada y firmada por representante legal?

Respuesta:

Así es. Favor acogerse a lo indicado en el acápite 1.20. del Pliego de Condiciones, a saber: **“Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso de contratación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.”**

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Tomar nota del tiempo que debe tener dicha póliza, de lo contrario su Oferta será desestimada.

9. Será motivo de descalificación el no cumplimiento de alguno de los criterios mínimos de la experiencia específica, es decir:

- Supervisión y/o construcción de Subestaciones eléctricas con voltajes superiores a 34.5 kv, cuyas partidas ejecutadas y debidamente cubicadas incluyan mínimamente la supervisión y/o construcción de los trabajos de: diseños y/o servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas.

- Supervisión y/o construcción de Proyectos de media tensión y/o alta tensión, cuyas partidas ejecutadas y debidamente cubicadas incluyan mínimamente la supervisión y/o construcción de los trabajos de: diseños y/o servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas.

- Supervisión y/o construcción de Proyectos de centros de transformación de celdas (mayor o igual a 1.5 MBA), cuyas partidas ejecutadas y debidamente cubicadas incluyan la supervisión y/o construcción de los trabajos de: diseños y/o servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas.

Respuesta:

Si un oferente no cumple con alguno de los criterios mínimos de la experiencia específica, se continuará con la evaluación del mismo. El puntaje mínimo aceptable para las Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados y no serán habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

10. En relación con la experiencia específica, en particular Supervisión y/o construcción de subestaciones eléctricas con voltajes superiores a 34.5 kV, al respecto tenemos la siguiente solicitud: se nos permita acreditar dicha experiencia con Subestaciones de receptoras, rectificadoras o de tracción con voltajes inferiores a los 34.5 kV, siempre y cuando se cumpla el requisito de diseños y/o servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas.

Respuesta:

Favor acogerse a lo indicado en el Pliego de Condiciones. El Oferente debe presentar y demostrar su experiencia conforme lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

11. En caso de contar con contratos en proceso de ejecución, tenemos la siguiente consulta: ¿Qué documento se tomará en cuenta para avalar dicha experiencia y que % de ejecución se considerará?

Respuesta:

En caso de ser obras en curso, el Oferente/Proponente debe presentar contrato notariado, deben contar con un mínimo en ejecución y/o supervisión de la obra de un veinticinco (25%) por ciento de avance cubicado. Presentar última cubicación de los trabajos firmada y sellada por ambas partes y una certificación por parte del cliente o desarrollador que avale que el proyecto está en curso de acuerdo con lo estipulado en su contrato.

El Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información.

Favor ver la Enmienda No. 1 realizada al Proceso FID-2022-0033.

12. TDR, Para el proceso de construcción entendemos que para las pruebas de calidad de obra civil la empresa, Constructora será la encargada de proporcionar el laboratorio y esta

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

supervisión solo verificara que se cumplan con los estándares y especificaciones requeridas en el proyecto ¿Es correcta nuestro entendimiento?

Respuesta:
Es correcto.

13. En el punto 2.11 Duración indica “El plazo de duración de la presente contratación de supervisión será de catorce (14) meses”, sin embargo, en los TDR en el punto 15. PLAZO DE EJECUCIÓN se presenta la siguiente tabla:

Tabla 1: Plazos de Supervisión para la ejecución de Obras Eléctricas del Proyecto

No.	Proyectos Para Supervisar	Duración
1	Construcción Subestación Eléctrica.	17 Meses
2	Construcción Distribución en Media Tensión	17 Meses
3	Iluminación Vial y Sistema de Vigilancia.	7 Meses

Por favor solicitamos nos aclare ¿Cuál es plazo de ejecución a considerar?

Respuesta:
El tiempo de la supervisión del proyecto será de catorce (14) meses. Ver tabla corregida mediante Enmienda No. 1 realizada al Proceso FID-2022-0033.

14. En el pliego de condiciones en el 2.15.2. Documentación para presentar en el “Sobre B” Oferta Económica, punto 4. Análisis de Costos de precios unitarios, 2) Los Análisis de Costos del Oferente/Proponente deben corresponder en su totalidad con los precios unitarios consignados en el formulario de la Oferta Económica (Listado de Partidas), Entendemos que para este proceso no se tiene que realizar precios unitarios ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:
Para este proceso son requeridos. Favor ver el Listado de Partidas suministrado.

15. Para el formato SNCC.F.033 en la descripción ¿solo se deberá colocar el objeto de este contrato con su precio? o ¿se deberá desglosar el personal indicado con sus cargos correspondientes hasta sumar al final el valor total de la oferta?

Respuesta:
Deberán completar toda la información requerida en el Formulario (SNCC. F.033), conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones.

16. De acuerdo con el punto 2.11, donde se indica que el plazo de duración de la presente contratación de supervisión será de catorce (14) meses, pudiéndose extender en caso de ser requerido por el Fideicomiso Pro-Pedernales y se encuentra vinculado al plazo de ejecución determinado para realización del proceso REF. FID-2022-0018; al respecto tenemos la siguiente consulta: ¿Podrían indicar el periodo de ejecución del proceso REF. FID-2022-0018?

Repuesta

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

El Periodo de ejecución de la contratación del Proceso REF. FID-2022-0018 tiene una duración de diecisiete (17) meses. El mismo fue adjudicado y se encuentra en proceso de estudios y diseños.

17. En relación con el Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes/Proponentes en los Procesos de Compras y Contrataciones, tenemos la siguiente consulta: ¿Podrían indicarnos dónde viene?

Respuesta:

El Formulario se encuentra cargado en el Portal de la DGAPP en Licitaciones. En caso de no identificarlo, podrán solicitarlo directamente al correo de contrataciones@propedernales.do

18. Con respecto al registro de proveedores del estado, consulta: ¿Es necesario que cada miembro del consorcio lo tenga? O en su caso se puede entregar solamente el del líder del consorcio.

Respuesta:

Conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones, si se trata de un Consorcio, el Oferente, deberá presentar Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a nombre del Consorcio. En caso de no estar inscrito el Consorcio, podrá suministrar la documentación que valide haber realizado la solicitud. En caso no contar con lo indicado, deberá presentar el RPE de cada una de las empresas que conforman el Consorcio.

19. En relación con la copia de la inscripción del registro simple del consorcio en el RPE....., consulta: ¿Qué documentación se tomará como valida de haber realizado la solicitud?

Respuesta:

Facilitarnos la documentación que valide haber realizado la solicitud del RPE en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

20. En la documentación financiera, Cartas de referencias de entidades de intermediación financieras nacionales y extranjeras, consulta: ¿Se puede presentar una carta de referencia emitido por la empresa matriz (vinculante)?

Respuesta:

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones, las cartas de referencias deberán ser emitidas por entidades de intermediación financiera a nombre del Oferente.

21. Solicitamos un aplazamiento de 30 días hábiles, debido a que una de las empresas del consorcio es extranjera, y le llevará más tiempo para tramitar documentación legal solicitada, así como también conseguir el personal clave exigido.

Respuesta:

La fecha de recepción de las ofertas es la indicada en el Cronograma de Actividades del proceso en cuestión.

22. En relación con los Estados Financieros Auditados, para el cálculo del patrimonio neto y los índices financieros; tenemos la siguiente consulta: ¿Se permite utilizar los Estados financieros consolidados de la matriz?

Respuesta:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

En base a lo establecido en el Pliego de Condiciones, únicamente se tomarán en consideración los Estados Financieros Auditados del Oferente que presente la Oferta para su evaluación.

23. Por favor confirmar si los criterios de evaluación son de 70 puntos para la técnica y 30 puntos para la económica, ya que menciona 80 puntos para la técnica en el punto 3.4 Criterios de evaluación de la oferta técnica.

Respuesta:

Favor ver lo indicado en el pliego de condiciones, en el acápite 3.4. sobre los Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica – Sobre A”, a saber:

“3.4. Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica – “Sobre A”

Los aspectos técnicos del Proyecto referentes a la Propuesta serán evaluados bajo una Evaluación Combinada: **1) CUMPLE o NO CUMPLE** para las Credenciales y Documentación Financiera **2) PUNTAJE** para el resto de los criterios.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de ochenta (70) puntos y para la Oferta Económica de treinta (30) puntos. **El puntaje mínimo aceptable para las Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos.** Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados y no serán habilitados para la apertura de su Oferta Económica **“Sobre B”**

24. Para la evaluación de la experiencia general, tiempo de constitución de la empresa o consorcio, menciona lo siguiente: En caso de consorcio se evaluará la empresa con mayor tiempo de constituida; por lo tanto, tenemos la siguiente consulta: este punto se puede acreditar con el tiempo de constitución de la casa matriz.

Respuesta:

Si, se puede acreditar con el tiempo de constitución de la casa matriz, siempre y cuando la casa Matriz forme parte del Consorcio y cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

En caso de que un Oferente/Proponente presente una Oferta bajo un Consorcio se tomará en consideración para demostrar la Experiencia General y Específica la sumatoria total de los trabajos que presenten todas las empresas que conforman el Consorcio.

Se aceptará que el Oferente/Proponente pueda acreditar su Experiencia Específica con certificaciones y/o contratos que haya presentado para acreditar su Experiencia General, para lo cual debe suministrar los documentos de manera separada.

25. Los certificados de buena ejecución se tomarán en cuenta para acreditación de experiencia, se tiene la siguiente consulta: ¿Los certificados de buena ejecución se consideran certificaciones de empresas de terceros? y ¿Los certificados deberán ir apostillados?

Respuesta:

Se deben presentar certificados y/o constancias de empresas de terceros que avalen los trabajos realizados por las empresas, si complementan la buena ejecución de los mismos es información adicional.

En caso de que se trate de una empresa extranjera, podrá presentarse sin el apostille, siempre y cuando se encuentre en el idioma español. En caso de encontrarse en otro idioma,

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

deberá estar traducido por un intérprete judicial. Asimismo, en caso de resultar adjudicado, la Entidad Contratante podrá solicitar los documentos apostillados.

26. En relación con el artículo 135 del Código de Trabajo de la República Dominicana, entendemos que el 80% del personal propuesto deberá ser de nacionalidad dominicana y el 20% restante podrá ser extranjero con certificación vigente; es correcto nuestro entendimiento.

Respuesta:

Es correcto.

27. En relación con la experiencia específica, en particular Supervisión y/o construcción de subestaciones eléctricas con voltajes superiores a 34.5 kV, al respecto tenemos la siguiente solicitud: que se nos permita acreditar dicha experiencia con Subestaciones de tracción con un voltaje de 25 kV, cumpliendo los requisitos de diseños y/o servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas.

Respuesta:

Los criterios con respecto a la experiencia específica están establecidos en los pliegos de condiciones. La experiencia presentada debe ser conforme lo indicado en el pliego de condiciones.

28. Para acreditar la experiencia específica: Supervisión y/o construcción de Proyectos de media tensión y/o alta tensión..., tenemos la siguiente consulta: ¿Se considerarán las instalaciones eléctricas de metro (túneles, vías, estaciones) para acreditar dicha experiencia?

Respuesta:

Serán consideradas todas aquellas que reúnan los requerimientos especificados en el pliego de condiciones.

29. TRD-FID-2022-0021, En el punto 8.3. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, indica "La SUPERVISIÓN debe participar en las pruebas en fábrica (FAT) de los siguientes equipos", ¿Solicitamos de la manera más atenta nos indiquen ¿los países donde serán las pruebas de los equipos?

Respuesta:

Esa información será definida a medida que se vayan ejecutando las obligaciones por parte del contratista adjudicado del proceso FID-2022-0018.